

Política de Conflicto de Intereses
(Proyecto de Transparencia Corporativa)

ÍNDICE

APROBACIONES	3
CONTROL DE CAMBIOS	3
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	4
A QUIÉN VA DIRIGIDA.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4
POLÍTICA.....	5
GLOSARIO.....	6

APROBACIONES

<i>Áreas Involucradas</i>	<i>Fecha de Aprobación</i>
Finanzas Corporativas	18.10.21
Legal	18.10.21

CONTROL DE CAMBIOS

<i>Cambio originado</i>	<i>Versión y Fecha</i>

OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para que los colaboradores de GRUPO FARMA se conduzcan siempre con integridad y honestidad, y respetando los más altos estándares éticos de la industria farmacéutica, normativas vigentes y las políticas de GRUPO FARMA, en cualquier situación relacionada con las operaciones del negocio, ante clientes, proveedores, funcionarios de cualquier índole, entre los mismos colaboradores, con GRUPO FARMA, y con cualquier otro tercero, a los efectos de preservar la confianza depositada en GRUPO FARMA, por todos los entes mencionados.

ALCANCE

Aplica para todas las áreas o procesos que puedan ser susceptibles de conflicto de intereses.

A QUIÉN VA DIRIGIDA

Aplica para todos los colaboradores de GRUPO FARMA, independientemente del área, unidad, región o país donde laboren.

CONSIDERACIONES GENERALES

GRUPO FARMA reconoce y respeta el derecho de sus colaboradores a participar en actividades externas que consideren adecuadas y deseables, siempre que estas actividades no perjudiquen o interfieran con el desempeño de sus deberes o su capacidad para actuar en nombre de los mejores intereses de GRUPO FARMA. Esto significará que nuestros colaboradores deberán evitar situaciones que presenten un conflicto potencial o real entre sus intereses y los intereses de GRUPO FARMA.

Como consecuencia del ambiente de transparencia que exige GRUPO FARMA, los colaboradores se obligan a evitar conflictos de intereses a los efectos de preservar los

valores de respeto y responsabilidad empresarial que son elementos esenciales de la cultura de GRUPO FARMA.

Un "conflicto de intereses" ocurre cuando el colaborador toma una acción o tiene un interés, responsabilidad u acción que pueda interferir directa o indirectamente con el desempeño de sus responsabilidades y/o funciones dentro del GRUPO FARMA, afectando con esta acción el mejor interés de GRUPO FARMA.

Los conflictos de intereses también pueden ocurrir cuando un colaborador o un miembro de su familia recibe algún beneficio directo o indirecto no asociado a los beneficios contenidos en su contrato de trabajo como resultado de alguna acción comercial apalancada en la posición que ocupa el colaborador dentro del GRUPO FARMA.

Los conflictos de intereses pueden implicar un riesgo para el negocio, especialmente para la reputación del GRUPO FARMA, de modo que al evitar estos se mantiene la integridad y sostenibilidad del negocio, generando confianza entre colaboradores y terceros interesados.

Cualquier posible conflicto de intereses deberá ser informado por el colaborador del GRUPO FARMA a su supervisor inmediato y, en conjunto, analizarán el caso y encontrarán la solución apropiada, o canalizarán dicha situación con el nivel correspondiente. Ver política POL-TC400-V01: Anti-represalias.

POLÍTICA

Ante la posibilidad de que surja una situación de conflicto de intereses:

Los colaboradores de GRUPO FARMA deberán:

- Identificar, ante todo, dichas situaciones de conflictos de intereses, entre colaboradores y GRUPO FARMA, y entre colaboradores y cualquiera de los terceros con los que se relaciona GRUPO FARMA con fines de negocio (clientes, proveedores, funcionarios de cualquier índole, entre otros), para evitarlas y así, conducir el negocio de forma ética, con integridad y objetividad. Los colaboradores de GRUPO FARMA deberán evitar situaciones que presenten u originen la aparición de un conflicto potencial entre sus intereses personales y los intereses de GRUPO FARMA.
- Emplear su tiempo laboral solamente en actividades relacionadas con el trabajo de GRUPO FARMA, evitando utilizar los recursos de GRUPO FARMA en beneficio propio (instalaciones, equipos, materiales).
- Impedir que sus intereses particulares o familiares influyan en las operaciones a su cargo.

- Informar al Comité de ética si entre los colaboradores y/o terceros que mantienen relación de negocios con GRUPO FARMA se encuentra algún familiar o relacionado.

Los colaboradores de GRUPO FARMA:

- No podrán competir directa e indirectamente con los negocios de GRUPO FARMA.
- No podrán asociarse directa o indirectamente con proveedores, clientes, contratistas o subcontratistas, con los cuales GRUPO FARMA tenga o pueda llegar a tener negocios.
- No podrán ofrecer u aceptar regalos, obsequios, beneficios de algún tipo (favores, préstamos, servicios, pagos, comisiones, condiciones ventajosas, objetos) que pueda interpretarse como destinados a influir sobre sus decisiones relacionadas con su ámbito de trabajo. Ver POL-TC200-V01: Política de Anticorrupción y Antisoborno.

En general, y dado que es imposible describir todas las situaciones de conflicto de intereses que pudieran presentársele a los colaboradores de GRUPO FARMA, el colaborador deberá actuar siempre con transparencia, integridad y ética.

GLOSARIO

Colaborador: Término utilizado para referirse al trabajador de GRUPO FARMA.

Conflicto de intereses: situación que surge cuando se ponen los intereses personales, profesionales, sociales, financieros o políticos antes de los intereses de la empresa. Estas situaciones pueden implicar un riesgo para el negocio, especialmente para la reputación de la empresa, de modo que al evitar estos se mantiene la integridad y sostenibilidad del negocio, generando confianza entre colaboradores y terceros interesados.

Un conflicto de intereses, en general, se crea cuando una actividad, interés (financiero o personal) o asociación de un colaborador compromete directa o indirectamente su independencia o juicio, provocando que los intereses del colaborador u otra persona puedan influir de forma inapropiada en una decisión empresarial.

Terceros: personas o entidades que establecen alguna relación con GRUPO FARMA, por ejemplo: personal contratado, proveedores, clientes, socios comerciales o asesores.

